



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ORDENANZA N°: 06/2018 (SEIS BARRA DOS MIL DIEZ Y OCHO)

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN POR PARTE DE LA JUNTA MUNICIPAL PARA LAS ADJUDICACIONES, CONTRATOS, CONCESIONES, LICITACIONES Y CONCURSO DE OFERTAS.---

VISTO: La Minuta presentada por el Concejal Municipal Nelson Daniel Peralta Torres, a través del cual presenta un Proyecto de Ordenanza, por la cual se establece el procedimiento de aprobación por parte de la Junta Municipal para las Adjudicaciones, Contratos, Concesiones, Licitaciones y Concurso de Ofertas.-----

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 36 de la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal" en su Inciso "c" establece "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones... c) aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas...".-----

Que siendo atribuciones del Intendente Municipal: "a. ejercer la representación legal de la municipalidad (...) j. efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones (...) r. contratar servicios técnicos y de asesoramiento que sean necesarios; s. conceder o revocar licencias..." tal y como manda el artículo 51 de la misma ley citada.-----

Que, el Artículo 20 de la Ley Orgánica Municipal establece claramente: "El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la Municipalidad".-----

Que, el Artículo 201 de la Ley Orgánica Municipal establece que "El sistema de control de la Administración Financiera Municipal será interno G.), y estará a cargo de las respectivas Juntas Municipales...".-----

Que, no obstante, y a los efectos de optimizar y transparentar el funcionamiento institucional, es necesario reglamentar por Ordenanza lo establecido en el artículo 36, inciso C, con referencia a la firma de contratos, adjudicaciones y concesiones.--

Que, la Asesora Jurídica de la Junta Municipal anexa su Dictamen N° 22/2.018.-----

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen N° 60/2018 de la Comisión Asesora de Legislación.-----

PORTANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ARTICULO 1° Todos los documentos públicos firmados por el Ejecutivo Municipal, referentes a Adjudicaciones, Contratos, Concesiones, Licitaciones o Concursos de Ofertas, serán remitidos a la Junta Municipal para su aprobación, modificación o rechazo, en un plazo no mayor de quince (15) días corridos.-----

ARTICULO 2° Todos los documentos públicos citados en el artículo 12, serán válidos y aplicables únicamente tras su aprobación por la Junta Municipal, dentro del procedimiento que establece la Ley Orgánica Municipal. Dicha aprobación formará parte del documento, a los efectos de su validación, aplicación y archivo.-----



av/JM 1



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal


AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ARTICULO 3°

- a. La Junta Municipal aprobará o rechazará los documentos públicos firmados por el Ejecutivo Municipal, dentro de los plazos que la Ley le otorga, pudiendo solicitar— previamente a la aprobación- los informes o antecedentes que fueran necesarios al efecto.
- b. Si los informes o antecedentes solicitados por la Junta Municipal no fueran brindados en tiempo y forma por la administración municipal, la aprobación de los documentos públicos citados en el artículo 12 quedará suspendida hasta la obtención de los mismos, pudiendo la Junta Municipal rechazar los mismos.


ARTICULO 4° **Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y OCHO.-----

Hugo N. Baez S.

 HUGO N. BAEZ S.
 SECRETARIO
 JUNTA MUNICIPAL

Abog. Carlos Ferreira

 ABOG. CARLOS FERREIRA
 PRESIDENTE
 JUNTA MUNICIPAL

Presentado en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de San Lorenzo
 a los 27 días del mes 03 del año 18 siendo a las
12:30 horas, Expediente N° 23.977

 Encargado de Mesa de Entrada